



MECANISMOS PÚBLICOS DE PROMOCIÓN DE EMAS. EMAS en Espanya

Lleida , 24 de octubre de 2007

Soledad Aycart Andrés

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



ELEMENTOS CLAVE DEL EMAS



- ➔ Organismo competente
- ➔ Organismo acreditador
- ➔ Verificador medioambiental acreditado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.



Aplicación en España: Real Decreto 85/96



- La administración del Estado designa, como O.C. con carácter subsidiario, al Ministerio de Medio Ambiente.
- Entidad de acreditación: ENAC
- Las CCAA designan los Organismos competentes



Sentencia del Tribunal Constitucional (17/2/2005)

- Interpuesto por la Generalitat de Cataluña
- Sobre conflicto de competencias frente a los Reales Decretos:
 - a) R.D. 85/96
 - b) R.D. 2200/1995 (aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y la Seguridad Industrial)

Fallo del Tribunal Constitucional



- El establecimiento de un sistema de acreditación de VMA y su supervisión, constituye normativa básica.
- No es aplicable al ámbito EMAS el régimen de designación de entidades de acreditación, previsto en el Reglamento de Calidad y Seguridad Industrial.
- En general, las funciones del consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial no se extienden al ámbito de EMAS.
- La designación de entidades de acreditación es competencia de las CC.AA.
- NECESIDAD DE UN NUEVO TEXTO DE R.D. (en elaboración)



EMAS EN ESPAÑA

Organismos Competentes



Designados por las Comunidades Autónomas:

- *Cataluña* - *Madrid* - *País Vasco* - *Cantabria* -
- Murcia* - *Valencia* - *Andalucía* - *Castilla y León* -
- Castilla La Mancha* - *Galicia* - *Islas Baleares* - *Islas Canarias* - *Navarra* - *Aragón*

Designado por la Admón. Gral. del Estado:

Ministerio de Medio Ambiente

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



ORGANIZACIONES REGISTRADAS EN ESPAÑA. 27/9/2007



- Número de organizaciones: 827
 - Sector industrial: 294
 - Sector servicios: 533
- Número de centros: 976
- ESPAÑA ocupa el segundo lugar en el conjunto de los Estados Miembros, en lo que al número de registros EMAS se refiere (después de Alemania).
- Ocupa el primer lugar en el n° de registros en el sector servicios



APLICACIÓN DE EMAS EN ESPAÑA

ORGANIZACIONES REGISTRADAS POR CCAA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



VERIFICADORES MA ACREDITADOS EN ESPAÑA



- **DET NORSKE VERITAS ESPAÑA, S.A. (ES-V-0005)**
- **ECA CERTIFICACIÓN S.A. (Unipersonal) (ES-V-0008)**
- **EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L. (ES-V-0013)**
- **BVOI Servicios de Certificación S.A. (Unipersonal) (ES-V-0003)**
- **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN –AENOR- (ES-V-0001)**
- **IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (ES-V-0014)**
- **LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (ES-V-0011)**
- **LLOYD ´S REGISTER QUALITY ASSURANCE LTD. -OPERACIONES ESPAÑA- (ES-V-0006)**
- **SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID (ES-V-0007)**
- **SGS ICS IBERICA, S.A. (ES-V-0009)**
- **TÜV INTERNACIONAL GRUPO TÜV RHEINLAND, S.L. (ES-V-0010)**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS



- ORGANISMOS COMPETENTES: **Art. 5**
- LISTA DE ORGANIZACIONES Y DE VERIFICADORES: **Art.7**
- CONSIDERACIÓN DE EMAS EN LA NORMATIVA AMBIENTAL: **Art. 10**
- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN: **Art.11.**
- INFORMACION: **Art. 12**
- SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES: **Art. 4**
- INFRACCIONES: **Art. 13**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



PAPEL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



- Elaboración de legislación básica
- Representante nacional en el Comité del artículo 14
- Punto de contacto con la Comisión
- Organismo Competente con carácter subsidiario
- Coordinación con las Comunidades Autónomas
- Control de la aplicación del Reglamento

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



APOYOS INSTITUCIONALES



➔ UNIÓN EUROPEA

➔ NACIONALES

➔ CC.AA.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.



➔ Actividades de fomento de la participación

Ayudas económicas

- ✧ La mayoría de las CCAA
- ✧ Mayores para las PYMES
- ✧ EMAS o ISO 14001
- ✧ Asesoría externa, Verificación
- ✧ Ausencia de tarifas de registro

APOYOS INSTITUCIONALES EN ESPAÑA (IA)



➔ Actividades de fomento de la participación

-Implantación de EMAS en 15 ayuntamientos

Ventajas administrativas

- ✧ Deducciones fiscales en inversiones medioambientales
- ✧ Exenciones de auditorías o controles periódicos
- ✧ Ventajas en la contratación pública (Compra verde: O. de 14/19/2007 del Ministerio de Medio Ambiente, contempla la valoración ambiental).
- ✧ Orden del ministerio de fomento 818/2004, de definición de conceptos, condiciones, escalas y criterios para la aplicación de las tasas portuarias.
- ✧ Ayudas técnicas, Guías

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.



APOYOS INSTITUCIONALES EN ESPAÑA (II)



APOYOS NORMATIVOS A EMAS (NACIONALES)

- ➔ **Real Decreto 509/2007 por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y la ejecución de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Artíc.8**
- ➔ **Proyecto de Ley de contratos del Sector público**
Artículo 70.1. acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental
- ➔ **Proyecto de Ley de Responsabilidad medioambiental:**
Artículo 28. Exenciones a la obligación de constitución de garantía financiera obligatoria.
- ➔ **Proyecto de Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Artículo 22. Sistemas de gestión y auditorías ambientales.**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.



EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES

Aplicación a la Ley de
Responsabilidad Medioambiental

GARANTIAS FINANCIERAS

Cuantía mínima:

- A) Daño leve: de 300.000 a 1 millón de Euros.
- B) Daño moderado: de 1 a 2 millones de Euros.
- C) Daño menos grave: de mas de 2 millones hasta 5 millones de Euros.
- D) Daño grave: de mas de 5 millones hasta 10 millones.
- E) Daño muy grave: de mas de 10 millones a 20 millones de Euros.

EXENCIONES A LAS GARANTIAS FINANCIERAS

1. Los operadores cuyo daño potencial sea inferior a 300.000 euros
2. Los operadores cuya cuantificación del daño potencial sea leve o moderado y acrediten estar adheridos al Sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS).
3. La utilización de productos fitosanitarios y biocidas, incluidos en los R.Ds 2163/1994 y 1054/2002 respectivamente para fines agropecuarios y forestales.

CONCLUSIÓN:

Esto significa que aquellos cuyos daños potenciales sean pequeños (menores a 300.000 euros), los profesionales de la agricultura, la ganadería y del sector forestal y aquellas empresas que originen daños entre 300.000 y 2 millones de euros ESTAN EXENTOS DE LA GARANTIA FINANCIERA.

Tanto el primer como el tercer caso parecen claros, pero
¿ PORQUE SE EXIME DE GARANTIA A AQUELLAS EMPRESAS que, estando clasificadas dentro del rango de daño de leve a moderado, se encuentran adheridas con carácter permanente al sistema EMAS?

ISO 14001 Y EMAS



La certificación con estas normas, desde el punto de vista exclusivamente ambiental, **garantiza el control adecuado de aquellos factores que están en la base del daño ambiental y que previamente han tenido que ser evaluados en condiciones de funcionamiento normal:**

- Declaración y gestión de residuos.
- Vertidos líquidos.
- Emisiones atmosféricas (Químicas y físicas).
- Implantación de MTDs



CONCLUSIONES



Como el daño ambiental puede ser consecuencia de negligencias (incluyendo conductas dolosas) y averías, pero también de accidentes o catástrofes naturales, además del control rutinario antes analizado, en el Control operacional de estos sistemas está contemplada la **"Preparación y respuesta ante emergencias"**:

- La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para identificar situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales que pueden tener impacto en el medio ambiente y como responder ante ellos.
- La organización debe responder ante situaciones de emergencia y accidentes reales y prevenir o mitigar los impactos ambientales a ellos asociados.
- La organización debe revisar periódicamente y modificar, cuando sea necesario, sus procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de que ocurran accidentes o situaciones de emergencia.
- La organización también debe realizar pruebas periódicas de tales procedimientos, cuando sea factible.

Por todos estos hechos, el Ministerio de Medio Ambiente cree que está más que justificado el eximir de la garantía financiera a los operadores de actividades cuyo daño ambiental esté calificado como leve o moderado y que estén adheridos a EMAS, pues esta adhesión, recordemos siempre verificada por un organismo independiente, garantiza un adecuado análisis y gestión de los riesgos ambientales



Apoyos institucionales de las Comunidades Autónomas

- Apoyo Técnico: Guías, publicaciones (Cataluña, Madrid, Islas Baleares,...etc)
- Apoyos normativos : Cataluña, Navarra, Castilla y León..etc.
- Económicos: Subvenciones a la implantación y/o verificación/mantenimiento. (Galicia, Madrid, Cataluña, Murcia, País Vasco...etc)
- Divulgación : jornadas, folletos, conferencias,...etc.



http://www.mma.es/porta1/secciones/calidad_contaminacion/ecogestion_ecoauditoria/index.htm

